



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 - 2017-MPH/A

Ayacucho, 07 de marzo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017, el Acuerdo de Concejo N° 023-2017-MPH/CM que aprueba la emisión de la "Ordenanza Municipal que Dispone el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo Considerada como Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Otros Especiales con Fines de Transportes (OUT) para el funcionamiento del Terminal Terrestre "Totora", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, dispone que las Municipalidades tiene como función en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, inciso a) las municipalidades ejercen funciones específicas exclusivas. Numeral 1.1.) Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de Nivel Provincial, Numeral 1.2.) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, así como normar., regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización, y las demás funciones específicas exclusivas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia conforme establece el numeral 3.6 del inciso 3) del citado artículo;

Que, las Municipalidades Provinciales son competentes para aprobar los esquemas de zonificación; así como el cambio de zonificación de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado D.S. N° 004-2011-VIVIENDA y lo previsto en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho 2008-2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, establece los procedimientos técnicos y administrativos que deberán seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus funciones en materia de planeamiento y gestión de suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural a fin de garantizar una función planificadora, en concordancia con sus planes y políticas nacionales y regionales, promoviendo las versiones, así como la participación de la ciudadanía conforme a ley;

Que, Adriel Valenzuela Pillihuaman, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho 2008-2018, cambio de zonificación propuesta, como Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Zona de Otros Usos de Transportes para el funcionamiento del Terminal Terrestre Totora (OUT);



Que, la zonificación es el instrumento de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de la intervención de los Planes de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho, todo ello bajo el marco legal aprobado por D.S. N° 004-2011-VIVIENDA, por lo cual realizada la evaluación del proyecto presentado, se tiene que la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente a través del Informe N° 703-2016.MPH/43.44 e Informe N° 764-2016.MPH/43.44 y la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro mediante el Informe N° 311-2016.MPH/32.34 así como del Informe Legal N° 11-2017.MPH/32-AL e Informe N° 024-2017.MPH/ALPO/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial opinan favorablemente por el cambio de uso solicitado;

Que en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Concejo Municipal de Huamanga en Sesión Ordinaria por votación en unanimidad aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE USO DE SUELO CONSIDERADA COMO ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (ZPA) A OTROS ESPECIALES CON FINES DE TRANSPORTES (OUT) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE "TOTORA" DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo considerado como Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Otros Especiales con Fines de Transportes (OUT) para el funcionamiento del Terminal Terrestre "Totora", del predio ubicado al nor este de la ciudad de Ayacucho, Sector Totora, solicitado por Adriel Valenzuela Pillihuamán, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, comprendido en 02 predios con las siguientes características:

Predio 01 con Escritura Pública N° 1971:

Descripción de Linderos.-

- Por el Frente, limita con la Carretera Ayacucho - Huanta, en tres tramos de 33.43 ml, 12.64ml y 12.34 ml
- Por la Derecha, limita con una propiedad privada, en dos tramos de 15.85 ml y 12.64 ml; con el Jr. Huamanga en dos tramos de 27.90 ml y 14.60ml
- Por la Izquierda, limita con una propiedad privada, en dos tramos de 24.58 ml y 8.21 ml, y en tres tramos de 26.60 ml, 27.44 ml y 19.18ml con la Calle 04.
- Por el Fondo, limita con la Comunidad Campesina de Totora, en un tramo de 63.48 ml

Área del Terreno = 4,308.03 m2

Predio 02 área libre de acuerdo a la consolidación urbana.

- Por el Frente, limita con la Calle N° 04, en un tramo de 71.29 ml.
- Por la Derecha, limita con una propiedad privada, en un tramo de 13.28 ml
- Por la Izquierda, limita con la Comunidad Campesina de Totora, en un tramo de 4.21 ml
- Por el Fondo, limita con la propiedad de la Municipalidad de Jesús Nazareno, en tres tramos de 26.60 ml, 27.44 ml y 19.18 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESUMEN:

Predio 01 con Escritura Pública N° 1971:
 Área del terreno = 4,308.03 m²
 Predio 02 área libre de acuerdo a la consolidación urbana
Área del terreno = 697.92 m².
TOTAL = 5,005.95 m² Área del terreno = 697.92 m².



ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A de fecha 06 de mayo del 2009, que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A que aprueba el Plan de Zonificación y Uso del Suelo del Distrito de Ayacucho, solamente el extremo señalado en el Artículo anterior, quedando válido, y subsistente en los demás que contiene la norma municipal aludida.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y su inclusión en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para su conocimiento y cumplimiento.



ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR LO TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 Med. S. Hugo Aedo Mendocino
 ALCALDE